



AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente incoado al efecto n. 26/2021 , el informe emitido por el Secretario-Interventor Municipal, en relación al Estudio de Viabilidad previo a la concesión del servicio de Bar de las Piscinas Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que ha permanecido expuesto al público por término de un mes, sin que se hayan formulado alegaciones contra el mismo.

Visto que de acuerdo con dicho informe, y del artículo 101 y Disposición Adicional 2ª LCSP, corresponde a esta Alcaldía la competencia para la aprobación del citado Estudio de Viabilidad, y para la aprobación del expediente de contratación, al no superar el valor estimado del contrato (cifra neta de negocio), el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto aprobado para el ejercicio 2021.

Vista el Pliego de Condiciones propuesto por la Secretaría-Intervención, para regular el proceso de licitación y adjudicación de esta concesión de servicio público, que deberá realizarse por medios electrónicos a través de la plataforma de contratación del Sector Público, mediante el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y ss LCSP .

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente RESUELVE con fecha 22 de abril de 2021:

Primero.- Aprobar el Estudio de Viabilidad sobre explotación del Servicio de Bar de las Piscinas Municipales, realizado por los servicios técnicos municipales, y que ha permanecido expuesto al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285.2 y 247 LCSP.

Segundo.- Acordar el Expediente de Contratación de la concesión del servicio público Bar de las Piscinas Municipales, durante las temporadas de 2021 y 2022, comprendiendo cada una de dichas temporadas desde el 1 de junio al 30 de septiembre de cada año, aunque el periodo de apertura de las piscinas no comprenda todo ese periodo.

Tercero.- Justificar la necesidad del contrato, en la prestación de servicio de hostelería, como complementario a la actividad lúdico-deportiva de las Piscinas Municipales, durante la temporada estival de apertura, y del parque y zona deportiva junto a las piscinas, cuando éstas permanecen cerradas, en el periodo señalado anteriormente.

Cuarto.- Determinar que el procedimiento para la contratación de esta concesión de servicio público es el Abierto , de conformidad con los artículos 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

Quinto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares propuesto por la Secretaría-Intervención, que se unirá como Anexo de esta Resolución.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y publicar igualmente en la misma la documentación integrante del expediente de contratación, en particular EL Estudio de Viabilidad, la presente Resolución de aprobación del expediente, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige esta contratación, para que puedan formularse proposiciones durante el plazo de 26 días naturales.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación, formada de acuerdo con lo señalado en el Pliego, y se formulará propuesta de adjudicación en favor de la oferta económicamente más ventajosa, requiriéndose por ésta Alcaldía la presentación de la fianza y pago señalados en el Pliego, para llevar a cabo la Adjudicación del contrato.

Octavo.- En el supuesto de que realizada la licitación no se presentarán proposiciones, o habiéndose presentado alguna no llegase a adjudicarse, conforme a lo señalado en el Pliego, la Alcaldía adoptará la decisión que se considere más adecuada, al objeto de garantizar la prestación del servicio de Bar en las Piscinas antes de la apertura de la temporada 2021.

Nóveno.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que celebre.”

Se ha convocados licitación a través de la Plataforma de contratación del sector público, Se han presentado dos propuestas,
Doña Maria Carmen Jimenez Jimenez
D. Ramón Lazaro Martinez,

Y que una vez comprobada la documentación administrativa presentada , la requerida por la Mesa y acreditada por los proponentes, la mesa propone la exclusión de Doña Maria Carmen Jimenez Jimenez por no reunir los requisitos de solvencia técnica y económica,y la admisión de la propuesta de D.Ramon Lazaro Martinez.

Tras ello se procede a la valoración de la única propuesta la oferta económica presentada con el resultado de 100 puntos, y efectúa propuesta de adjudicación a favor de D. Ramon: Lazaro Martinez, por 6.605.-euros mas IVA

Se ha presentado la fianza definitiva de 330,25.-euros (5% por ciento de la oferta sin IVA) y se ha ingresado el 25 del canon de acuerdo con lo establecido en el Pliego,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la exclusión de Doña Maria Carmen Jimenez Jimenez en la licitación para la contratación de la gestión del Bar de las Piscinas de verano en





AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

Novallas ,por no reunir los requisitos de solvencia técnica y económica, y la admisión de la propuesta de D. Ramón Lazaro Martinez por reunir los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de la gestión del Bar de las Piscinas de verano en Novallas a D.Ramon Lazaro Martinez en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas , por 6.605.-euros mas IVA TOTAL 7.993,26.-por las temporadas de 2021 y 2022

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Ana Isabel Garcia Zueco.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SÉPTIMO Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato .

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO. Remitir a la Cámara de cuentas de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Novallas a fecha de firma electrónica
El Alcalde
D.H. Jesus Fernandez Cornago





AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

